



RESOLUCIÓN

Restricción de actividades y de acceso en la zona del incendio forestal de 16 de agosto (actualización 21 de febrero de 2024).

Entre los efectos del incendio forestal declarado el 16 de agosto pasado, se encuentran el daño sobre determinadas masas arbóreas (dominadas por pino radiata) y sobre la estabilidad de algunas laderas, hechos que generan riesgos elevados para las personas que transiten por dichas zonas. Por lo tanto se hace preciso adoptar medidas de restricción del acceso a la zona, por motivos de seguridad y para no se vean entorpecidas los trabajos en el ámbito afectado.

El Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, aprobado por el Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 77, miércoles 27 de junio de 2018) establece lo siguiente:

Artículo 14. Prohibición de acceso al monte.

La Administración gestora podrá en cualquier momento prohibir el acceso público al monte o el tránsito por cualquier pista, senda, vereda u otra zona forestal en los supuestos que lo aconsejen, tales como:

- Incendio forestal o situación de riesgo de incendio forestal.
- Alerta por fenómeno meteorológico adverso, o de cualquier otro plan de emergencia.
- Deterioro del estado de la vía que imposibilite el tránsito en condiciones mínimas de seguridad.
- Ejecución de obras, labores de mantenimiento u otros trabajos que lo requieran.

De conformidad con dichas previsiones y las contenidas en el plan insular de protección civil, previa propuesta del Servicio Técnico de Gestión Forestal, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Prohibir temporalmente el tránsito campo a través o por cualquier sendero, vereda o pista en la zona afectada por el incendio que se describe en el MAPA ANEXO (línea roja), salvo por motivos de gestión o por causa de fuerza mayor.

Esta restricción tiene como destinatarios a la ciudadanía, las empresas y otros órganos o Administraciones distintos del Área del Cabildo que tiene las competencias de gestión de los montes, de los espacios naturales protegidos y de prevención y extinción de incendios forestales. Por tanto, dicha Área podrá realizar, por orden expresa de la Jefatura de cada Servicio Técnico, con medios propios o empresa contratada, cualesquier tarea o trabajo de gestión, entendiéndose que el responsable técnico valorará para cada supuesto la situación de riesgo y adoptará las medidas preventivas que resulten proporcionales o adecuadas para la actividad concreta.

El resto de órganos del Cabildo o de otras Administraciones que pretenda realizar actuaciones relacionadas con su gestión que contradigan las medidas preventivas activadas, deberán solicitar autorización al Área de Gestión del Medio Natural.

Las indicadas restricciones no impiden a sus titulares o clientes el acceso y estancia en viviendas, fincas, explotaciones y establecimientos abiertos al público y sus zonas de aparcamiento interiores. En caso de que el acceso comporte el tránsito por pistas cerradas por razones de seguridad, se consultará con los Agentes de Medio Ambiente de la zona.



CSV documento	7c750fca-60fc-55f1-b51b-19d0ea8f32ab
CSV firma	eaca6c4e-be72-5a9b-9482-43104ea3ac71
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/7c750fca-60fc-55f1-b51b-19d0ea8f32ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/eaca6c4e-be72-5a9b-9482-43104ea3ac71



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	21/02/2024, 14:20:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/02/2024, 14:21:15 UTC



SEGUNDO.- Excepcionalmente se excluye de dicha prohibición:

a) La circulación por los siguientes itinerarios:

- Todos los senderos del Parque Nacional del Teide
- VM 1 Pista de Fuente Fría (T.M. de El Rosario, T.M. El Sauzal, T.M La Matanza de Acentejo y T.M: de Tacoronte)
- VM 4 Pista de El Rayo desde Las Erillas (T.M. El Rosario) hasta La Victoria (cruce con pista Las Rosas), abierta en Resoluciones anteriores
- VM 6 Pista Las Calderetas en el tramo entre el área recreativa de Las Calderetas y la conexión con la VM 1, abierta en Resoluciones anteriores
- VM 11 Pista de Ramón El Caminero a Izaña o Pista de Montaña Limón (T.M. La Orotava), abierta en Resoluciones anteriores
- Acceso por las pistas de Chimoche y Arco de Chimoche y el barranco de Chimoche, abierta en Resoluciones anteriores
- Pistas de la Bermeja y El Pastelito hasta la carrilera denominada de la Shell (incluida), abierta en Resoluciones anteriores
- El acceso por la pista de Mamio hasta la Choza de Pedro Gil, abierta en Resoluciones anteriores
- Pista de Matasnos hacia el norte (incluyendo las pistas de Benijos y Caballos), abierta en Resoluciones anteriores

b) El área recreativa de Ramón el Caminero se abre al uso público. Por lo tanto, se mantienen cerradas temporalmente las siguientes áreas recreativas y zonas de acampada:

Área recreativa / Zona acampada	Municipio
Hoya del Abade	La Victoria
La Caldera (zona de acampada)	La Orotava
La Laguneta Chica	Santa Úrsula
Las Calderetas	El Sauzal
Los Frailes	Arafo

c) Asimismo, sigue permitiendo el acceso, según lo recogido en anteriores Resoluciones y en las mismas condiciones previas al incendio forestal, a las siguientes zonas:

- Área anexa al Área Recreativa del Lomo La Jara, que comprende el acceso al Centro de Visitantes de Agua García, sendero accesible Agua García y el sendero PR-TF 25.4 Circular Lomo de La Jara.
- Área anexa al Área Recreativa de las Raíces, que incluye también la pista del Acebiñal, el Cascajal y el propio acceso hasta el área recreativa de Las Raíces.
- Pista general de Arico, pista de Anocheza y accesos a los observatorios de Izaña.
- El acceso hasta el Área Recreativa de las Calderetas, exclusivamente para la realización de aprovechamientos de leñas y madera, que requieren, en cualquier caso, de autorización previa.



CSV documento	7c750fca-60fc-55f1-b51b-19d0ea8f32ab
CSV firma	eaca6c4e-be72-5a9b-9482-43104ea3ac71
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/7c750fca-60fc-55f1-b51b-19d0ea8f32ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/eaca6c4e-be72-5a9b-9482-43104ea3ac71



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	21/02/2024, 14:20:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/02/2024, 14:21:15 UTC



La información actualizada y detallada de las aperturas de las infraestructuras y equipamientos señalados se pueden consultar en la web www.tenerifeon.es y en la app Tenerife ON

En todas las zonas abiertas al tránsito se recomienda extremar las precauciones debido al riesgo de caída de arbustos, piedras, movimientos de suelo y la presencia de agujeros en el suelo debido a los tocones quemados.

Se evitará el acceso al monte, incluso a las áreas permitidas, cuando se produzcan fenómenos meteorológicos adversos en forma de precipitación o viento fuerte, y en los días posteriores a los mismos.

No se accederá a las vías (pistas, carrileras y senderos) que se encuentran cerradas con barreras y vallas para la seguridad de los ciudadanos

TERCERO.- Esta Resolución deja sin efecto las medidas restrictivas para la zona afectada por el incendio que se adoptaron mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2023, y se mantendrá vigente hasta nueva valoración de los Servicios Técnicos.

MAPA ANEXO

Zona afectada por la restricción de acceso al monte

Abrir con Google Earth este enlace (copiar y pegar en la barra del navegador para descargar, o bien descargar el archivo, guardarlo en una carpeta del ordenador y visualizarlo con Visor Grafcan (MENÚ-CAPAS-CARGAR):

<https://almacen.seap.minhap.es/descarga/envio/9156de11fb0e26249fb7664205329699b52c224d>



CSV documento	7c750fca-60fc-55f1-b51b-19d0ea8f32ab
CSV firma	eaca6c4e-be72-5a9b-9482-43104ea3ac71
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/7c750fca-60fc-55f1-b51b-19d0ea8f32ab
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/eaca6c4e-be72-5a9b-9482-43104ea3ac71



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	21/02/2024, 14:20:10 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/02/2024, 14:21:15 UTC